

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral
Rad. # 08001310500720170036400
Demandante. Julio Cesar de la Pava Márquez
Demandado. Bedares S.A.S

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 19 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral
Rad. # 08001310500720170036400
Demandante. Julio Cesar de la Pava Márquez
Demandado. Bedares S.A.S

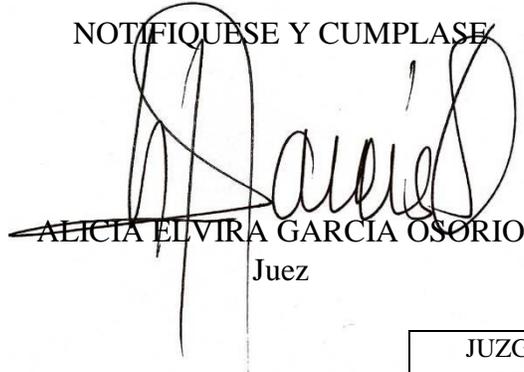
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018) el presente despacho emitió auto denegando la solicitud de ilegalidad presentada por el apoderado judicial de la parte demandada frente al auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), habiendo transcurrido más de cinco (5) años sin que se hubiere instaurado impulso procesal alguno, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión; sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Alicia Elvira Garcia Osorio

Alicia Elvira Garcia Osorio

Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 20-04-2023 se notifica auto de
fecha 19-04-2023
Por estado No. 065
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo